



## CONVOCATORIA PLENO

Visto que en el orden del día de la convocatoria del Pleno ordinario a celebrar el próximo día 4 de febrero de 2021, no se ha incluido como primer punto del orden del día, la adopción de acuerdo de autorización de la celebración de la sesión por medios telemáticos, tal y como establece el Reglamento Orgánico Municipal, en el artículo 15, punto 2.

Comprobado que asimismo el acceso que se ha dado no es el establecido en el art. 142.1 del citado Reglamento.

Se procede a la subsanación del contenido de la convocatoria y su orden del día, quedando como a continuación figura:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, se le convoca a la **sesión ordinaria** que celebrará telemáticamente, según lo previsto en los artículos 138 a 148 del Reglamento Orgánico Municipal, el **Pleno Corporativo** el día **04 de febrero de 2021**, a las **18:00 horas**, deberán estar disponibles **diez minutos antes de la hora fijado** para el inicio de la sesión. El Orden del Día es el que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría General de esta entidad local los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Además los expedientes son también accesibles a través del enlace del Portal del Concejal alojado en la Sede de este Ayuntamiento en <https://sede.bolanosdecalatrava.es>

Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con la salvedad de los supuestos establecidos en la misma norma.

En relación con la celebración del Pleno de forma telemática, se le indica lo siguiente:

Las características técnicas mínimas del equipo con el que acceda a la sesión serán las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## CONVOCATORIA PLENO

- PC: Sistema Operativo Windows 7 o superior, cámara y navegador web con acceso a la url: <https://meet.jit.si/>
- Tablet y Smartphone: Sistema Operativo Android o iOS, cámara, navegador web y la aplicación de Jitsi Meet instalada (se podrá encontrar en la tienda oficial de aplicaciones del dispositivo, App Store o Google Play).

El equipo debe de estar conectado a internet mediante cable de red o en su defecto wifi. No es recomendable el uso de datos móviles.

Se van a celebrar dos sesiones:

### **1) Demostrativa, el miércoles 3 de febrero a las 14:00 H.**

La asistencia a esta sesión demostrativa no es obligatoria, pero si recomendable, a fin de poder comprobar que todos acceden adecuadamente y poder resolver con antelación los problemas que se puedan plantear.

### **2) Oficial, el jueves 4 de febrero por la tarde, a las 18:00 H.**

Las instrucciones para la asistencia a ambas sesiones, le serán formalmente notificadas a través de carpeta ciudadana accesible en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

PRESIDENCIA

Ante mí, SECRETARÍA GENERAL

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Ratificación del carácter telemático de la sesión.
- 2.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 03-12-2020.
- 3.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal nº 14, reguladora de la tasa por instalación de terrazas en la vía pública.
- 4.- Aprobación inicial de las Bases para la ejecución, en régimen de gestión indirecta, del PAU de la UAU-33 "El Molinillo" del POM.
- 5.- Aprobación de la finalización del expediente de resolución del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Bolaños de Calatrava, por pérdida sobrevenida de su objeto, con archivo de las actuaciones.
- 6.- Aprobación de la cifra de población a fecha 01-01-2020.
- 7.- Mociones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## CONVOCATORIA PLENO

7.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, para instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, a la concesión directa y a la reclamación al Gobierno de España de ayudas financieras, económicas, tributarias y fiscales, al sector de la hostelería, autónomos y pymes de nuestro municipio.

7.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para que el Ayuntamiento apruebe una batería de medidas a adoptar con motivo de las nuevas restricciones sanitarias provocadas por el Covid-19, en Bolaños de Calatrava, en la que se incluyen medidas de apoyo al tejido empresarial de esta localidad, debido a las nuevas restricciones sanitarias.

7.3. Otras cuestiones de urgencia que se presenten posteriormente a la emisión de esta convocatoria.

8.- Prórroga Presupuesto 2020-2021.

9.- Dar cuenta de los informes de morosidad, periodo medio de pago y ejecución presupuestaria, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio económico 2020.

10.- Dar cuenta de la comunicación efectuada a este Ayuntamiento sobre la Fusión de la empresa Agua y Gestión del Ciclo integral SLU, concesionaria del servicio de abastecimiento de agua en el municipio, por la Sociedad FCC Aqualia SA.

11.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 28 de enero de 2021.

12.- Ruegos y Preguntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.